



Contraloría General del Departamento del Guaviare
Nit. 832.000.115-7

INFORME FINAL

**PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REVISIÓN DE LA CUENTA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA TORRE GOMEZ
VIGENCIA EVALUADA 2020**

1

JAIME LONDOÑO FLOREZ
Contralor Departamental del Guaviare

EDGAR PINZÓN CORZO
Contralor Auxiliar de Control Fiscal

NOHEMILCE QUINTERO CETINA
Profesional Universitario

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE
San José del Guaviare
Junio de 2021

Calidad y Excelencia en el Control Fiscal

📍 San José del Guaviare: calle 12 No. 22 - 83 B. La Esperanza 📞 (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

🌐 www.contraloriaguaviare.gov.co

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. JUSTIFICACIÓN, OBJETIVOS Y ALCANCE	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.....	5
3.1. OPORTUNIDAD EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA	5
3.2. SUFICIENCIA (DILIGENCIAMIENTO TOTAL DE FORMATOS Y ANEXOS) ...	5
3.3. CALIDAD (VERACIDAD).....	5
4. PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA.....	6
4.1. OPORTUNIDAD EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA	6
4.2. SUFICIENCIA EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA	6
4.3. CALIDAD EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA (Veracidad).....	7
4.4. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA	7
4.4.1. GESTIÓN PRESUPUESTAL.....	7
4.4.1.1. Planeación presupuestal	7
4.4.1.2. Ejecución Presupuestal	9
4.4.1.3. Cierre Presupuestal	19
4.4.1.4. Tesorería	21
4.4.2. INFORMACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.....	21
4.4.3. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	28
4.5. CONTROL FISCAL INTERNO	30
5. CONCLUSIONES.....	31

INTRODUCCIÓN

En la búsqueda de evaluar los resultados globales de la gestión administrativa del estado y de los particulares que manejan fondos o bienes de la Nación y ofrecer transparencia en la utilización de los recursos públicos fundamentado, en los preceptos legales de la ley 42 de 1993, la Contraloría Departamental del Guaviare ha emitido las Resoluciones 79 de 2012, Resolución 15 de 2013 y la Resolución 30 de 2020, con el fin de evaluar la gestión a todos sus sujetos de control con los mismos criterios y uniformidad, esto teniendo en cuenta el objeto social o misión Constitucional.

Por lo anterior, a continuación se desarrolla y se presenta el informe de revisión de la cuenta, vigencias 2020 de la INSTITUCION EDUCATIVA LATORRE GOMEZ, en respuesta a la necesidad de la Contraloría Departamental del Guaviare de realizar un debido proceso de revisión en las cuentas de las entidades, con el fin de poder medir el riesgo con que manejan los recursos los representantes legales de cada una de las entidades sujetas de control por parte de este órgano Territorial y así dar cumplimiento a lo contemplado en el numeral 2 del artículo 9° de la Ley 330 de 1996.

1. JUSTIFICACIÓN, OBJETIVOS Y ALCANCE

La Contraloría Departamental del Guaviare en cumplimiento del Plan Estratégico 2021-2021 Calidad y Excelencia en el Control Fiscal y acorde al plan de acción del área de Control Fiscal requiere realizar la revisión y análisis de la cuenta e informes rendidos por los sujetos vigilados con conforme a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial adoptada por este Ente de Control.

Con la revisión y análisis de la cuenta e informes rendidos por la Institución Educativa Latorre Gómez correspondiente a la vigencia 2020, la Contraloría Departamental del Guaviare se pronunciará sobre el fenecimiento o no.

2. FUNDAMENTO LEGAL

La siguiente normatividad fundamenta el análisis y revisión de las cuentas rendidas por los sujetos vigilados a las Contralorías Territoriales:

Constitución Política de Colombia

Ley 42 de 1993 Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen

Acto legislativo 04 de 2019 "Por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal".

Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.

Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Decreto 1537 de 2001 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativo que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado.

Ley 330 de 1996 Por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 308 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones relativas a las Contralorías Departamentales.

Ley 734 de 2002 Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

3. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Para esto se tendrán en cuenta las siguientes variables o criterios de calificación señalados por la Resolución 15 de 2013:

5

3.1. OPORTUNIDAD EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

Dentro de este criterio se tiene en cuenta la oportunidad en la rendición de cuenta anual consolidada por el ente vigilado y que haya sido presentada dentro del tiempo establecido para ello mediante el uso aplicativo SIA, para lo cual se asignará de acuerdo a los criterios señalados un 10% de ponderación.

3.2. SUFICIENCIA (DILIGENCIAMIENTO TOTAL DE FORMATOS Y ANEXOS)

Dentro de este criterio se tiene en cuenta el diligenciamiento completo y suficiente de la totalidad de los formatos con sus respectivos anexos mediante el uso aplicativo SIA, para lo cual se asignará de acuerdo a los criterios señalados un 30% de ponderación.

3.3. CALIDAD (VERACIDAD)

Dentro de este criterio se tiene en cuenta que los representantes legales de las entidades vigiladas hayan dado cumplimiento a las normas vigentes y que la información adicional o complementaria haya sido reportada en términos de veracidad y calidad, para lo cual se asignará de acuerdo a los criterios señalados una ponderación del 60%.

4. PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA

4.1. OPORTUNIDAD EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

6

La Institución Educativa Latorre Gómez, rindió la cuenta de la vigencia 2020 en términos generales de forma OPORTUNA al cumplir con el término señalado en la Resolución No. 79 de 2012.

De conformidad con el reporte de la plataforma SIA CONTRALORIAS, se pudo evidenciar que la cuenta para la vigencia 2020 fue rendida el 11 de febrero de 2021, tal como se aprecia a continuación:

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE
VIGENCIA DEL ESTADO DE RENDICIÓN: 2020.13
TIPO DE INFORME: (T) TODAS LAS ENTIDADES
(000012) INSTITUCION EDUCATIVA LATORRE GOMEZ
FECHA DE LA RENDICIÓN: 2021/02/11 15:00 PM
FALTANTES: (NINGUNO)

El puntaje atribuido resultó en **9.33** de acuerdo con la calificación parcial obtenida y la ponderación correspondiente a la variable de oportunidad (10%).

Dentro de esta variable no fue oportuno el cargue de algunos de los formatos como es el caso de la ejecución de las reservas presupuestales pagadas en la vigencia 2020.

4.2. SUFICIENCIA EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

En lo que respecta a la verificación de los formatos, su debido diligenciamiento y que la información adicional o complementaria sea completa, legible y que obedezca a lo requerido de acuerdo a los lineamientos de los formatos.

El puntaje atribuido resultó en **22.50** de acuerdo con la calificación parcial obtenida y la ponderación correspondiente a la variable de suficiencia (30%), como resultado de la falta total o parcial de diligenciamiento de los siguientes formatos:

La insuficiencia de los formatos señalados incidió negativamente en la calificación de dicha variable.

4.3. CALIDAD EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA (Veracidad)

7

Para la verificación de la información rendida por el cuentadante la Contraloría procede a realizar la comparación o cruce de información entre los diferentes formatos presentados entregando el pronunciamiento sobre la veracidad o no de la información presentada de conformidad con las evidencias documentales aportadas.

El puntaje atribuido resultó en 45 de acuerdo con la calificación parcial obtenida y la ponderación correspondiente a la variable de calidad (60%), como resultado de la verificación de la información rendida.

4.4. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA

4.4.1. GESTIÓN PRESUPUESTAL

La información presupuestal fue reportada mediante formato F06IE_CDG: Revisado el formato con sus respectivos anexos, se pudo observar que:

- ANEXO 1: Acto administrativo de aprobación (SI SE CARGO)
- ANEXO 2: Acto administrativo de liquidación (SI SE CARGO)
- ANEXO 3: Ejecución activa (SI SE CARGO).
- ANEXO 4: Ejecución pasiva (SI SE CARGO).
- ANEXO 5: Acto administrativo constitución reservas presupuestales (SI SE CARGO)
- ANEXO 6: Acto administrativo cuentas por pagar cierre 2020 (SI SE CARGO)
- ANEXO 7: Relación de CDP Y RP (SI SE CARGO)
- ANEXO 8: Modificaciones al presupuesto (SI SE CARGO)


4.4.1.1. Planeación presupuestal

El presupuesto ejecutado por la Institución Educativa se destinó para atender los gastos de funcionamiento, la revisión se enfocó a evaluar las etapas del proceso presupuestal como son la planeación, ejecución y cierre, que las mismas se hayan ejecutado de conformidad con la normatividad vigente.

Cumplimiento de la normatividad y de los principios presupuestales

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Latorre Gómez mediante el acuerdo de presupuesto 001 de fecha 25 de noviembre de 2019, aprueba el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Latorre Gómez para la vigencia fiscal entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, el acto administrativo no está firmado por el total de los miembros de Consejo Directivo y el espacio del número del acta no fue diligenciado.

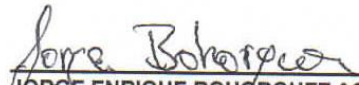
por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Latorre Gomez administrador del Fondo de Servicios Educativos FOSE según acta No _____, del día 25 de noviembre de 2019.


MIGUEL ANGEL ORTIZ ROJAS
C.C.Nº
Rector

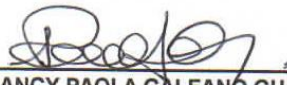

PEDRO JOSE ACEVEDO CALVO
C.C.Nº
Rep Docentes


DIANA DEL PILAR CABEZA CONTRERAS
C.C.Nº
Rep Docentes


ELSY MORERA JIMENEZ
C.C.Nº
Rep Padres de Familia


JORGE ENRIQUE BOHORQUEZ AGUIRRE
C.C.Nº 96321390
Rep Sector Productivo

ZULLY NATALIA PEREIRA MARTÍN
C.C.Nº
Rep Alumnos


NANCY PAOLA GALEANO GUAVITA
C.C.Nº
Rep. Consejo de Padres

En el encabezado del acuerdo hace referencia a la vigencia fiscal 2019, en el artículo primero se aprueba el presupuesto para la vigencia 2020.

**ACUERDO DE PRESUPUESTO 001
DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2019**

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Latorre Gómez para la Vigencia Fiscal 2019 comprendida entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del mismo.

Mediante la Resolución 001 de enero 20 de 2020, el rector de la Institución Educativa Latorre Gómez liquida el Presupuesto, por el monto autorizado por consejo directivo \$154.500.000.

HALLAZGO 1 (A) - OBSERVACIÓN 1: Se observa que la entidad no tiene control en la expedición de los actos administrativos, no cuenta con las firmas requeridas para su aprobación y presenta error en la vigencia en el encabezado, tal como se evidencia con el acuerdo de presupuesto 001 de fecha 25 de noviembre de 2020 mediante el cual el concejo directivo aprueba el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Latorre Gómez para la vigencia 2020. Incumpliendo la Resolución 79 de 2012 de la Contraloría Departamental del Guaviare. Lo anterior incidirá en la calificación en aplicación de cada uno de los criterios evaluados. (Oportunidad, Suficiencia y Calidad).

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Al analizar la observación se pudo evidencia que efectivamente el acto administrativo de aprobación de presupuesto 001 de fecha 25 de noviembre de 2020, presenta un error en su encabezado en cuanto la vigencia, por lo tanto, se envía nuevamente el Acuerdo corregido y se solicita respetuosamente el retiro de la observación.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: En atención a la respuesta emitida por la Institución Educativa y con el fin de que se tomen las acciones pertinentes para cumplir el reglamento interno del Consejo Directivo, se mantiene la observación configurándose como Hallazgo **Administrativo**.

Criterio: Decreto 111 de 1996 Estatuto General de Presupuesto

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Control inadecuado de los recursos y actividades.

4.4.1.2. Ejecución Presupuestal

El presupuesto de IE Latorre Gómez se adiciona mediante los siguientes acuerdos:

ADICION	VALOR DE LA ADICIÓN
Acuerdo 001 de fecha 08 de enero de 2020	49.031.850
Acuerdo 004 de octubre 14 de 2020	21.410.313
Acuerdo 005 de fecha 7 de julio de 2020	8.730.600
TOTAL	\$ 79.172.763

Los actos administrativos de modificaciones al presupuesto carecen de la totalidad de las firmas del consejo directivo.

INGRESOS

10

$$\text{INGRESOS} = \frac{\text{TOTAL RECAUDO}}{\text{TOTAL ESTIMADO}} = \frac{\$186.664.218}{\$233.312.673} = 80,01\% \quad 19,99\%$$

La Institución Educativa Latorre Gómez tuvo un recaudo efectivo del 80.01%, quedando por recaudar la suma de \$46.648.455, según lo reportado mediante el anexo denominado formato_202013_f06ie_cdg_ejecucionactiva.

GASTOS

El total del presupuesto ejecutado por la IE Latorre Gómez asciende a \$ 96.092.042

RUBRO P/TAL		APROP - INICIAL	TOTAL APROPIADO	REGISTRO DE COMPROMISO	% EJECUCIÓN
				ACUMUL	
2101	GASTOS DE PERSONAL	19.000.000	34.200.000	17.375.000	51%
21010201	SERVICIOS P. INDIRECTOS SGP	9.000.000	14.200.000	12.375.000	87%
2101020103	Honorarios Profesionales	6.000.000	8.700.000	6.900.000	79%
2101020109	Remuneración por servicios técnicos	3.000.000	5.500.000	5.475.000	100%
21010202	SERVICIOS P. INDIRECTOS TD	0	10.000.000	0	0%
2101020203	Honorarios Profesionales	0	10.000.000	0	0%
2101020209	Remuneración por servicios técnicos	0	0	0	0%
21010203	SERVICIOS P. INDIRECTOS TM	10.000.000	10.000.000	5.000.000	50%
2101020303	Honorarios Profesionales	10.000.000	10.000.000	5.000.000	50%
2101020309	Remuneración por servicios técnicos	0	0	0	0%
21010204	SERVICIOS P. INDIRECTOS RP	0	0	0	0%
2101020403	Honorarios Profesionales	0	0	0	0%
2101020409	Remuneración por servicios técnicos	0	0	0	0%
210201	ADQUISICIÓN DE BIENES	76.800.000	121.018.344	67.506.333	56%
21020101	ADQUISICIÓN DE BIENES (SGP)	38.100.000	69.310.323	38.632.123	56%

2102010101	Materiales y Suministros	24.600.000	53.310.323	28.367.123	53%
2102010103	Compra de Equipos Muebles y Enseres	9.500.000	14.500.000	10.265.000	71%
2102010107	Actividades Pedagógicas y Bienestar S.	4.000.000	1.500.000	0	0%
2102010108	Sostenimiento de Semovientes PPP	0	0	0	0%
21020102	ADQUISICIÓN DE BIENES (TD)	16.000.000	26.109.927	17.263.510	66%
2102010201	Materiales y Suministros	0	5.739.427	3.099.410	54%
2102010203	Compra de Equipos Muebles y Enseres	0	0	0	0%
2102010204	Combustibles, Lubricantes y Llantas	14.000.000	10.000.000	6.600.000	66%
2102010203	Actividades Pedagógicas y Bienestar S.	2.000.000	2.000.000	0	0%
2102010204	Sostenimiento de Semovientes PPP	0	8.370.500	7.564.100	90%
21020103	ADQUISICIÓN DE BIENES (TM)	0	0	0	0%
2102010301	Materiales y Suministros	0	0	0	0%
2102010303	Compra de Equipos Muebles y Enseres	0	0	0	0%
2102010207	Actividades Pedagógicas y Bienestar S.	0	0	0	0%
2102010208	Sostenimiento de Semovientes PPP	0	0	0	0%
21020104	ADQUISICIÓN DE BIENES (RP)	22.700.000	25.598.094	11.610.700	45%
2102010401	Materiales y Suministros	0	0	0	0%
2102010403	Compra de Equipos Muebles y Enseres	0	0	0	0%
2102010407	Actividades Pedagógicas y Bienestar S.	2.700.000	2.700.000	0	0%
2102010308	Sostenimiento de Semovientes PPP	20.000.000	22.898.094	11.610.700	51%
2102020105	Comunicaciones y Transportes	0	0	0	0%
2102020107	Servicios Públicos	2.400.000	2.400.000	0	0%
2102020109	Seguros	2.000.000	2.000.000	970.000	49%
2102020113	Impresos y Publicaciones	5.000.000	5.000.000	3.778.000	76%
2102020115	M/fo de Equipos e Infraestructura Educativa	11.000.000	13.991.421	2.960.000	21%
2102020110	Comisiones, intereses y demás G. Bancarios	0	0	0	0%
21020202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS (TD)	38.000.000	54.402.908	0	0%
2102020205	Comunicaciones y Transportes	0	0	0	0%
2102020207	Servicios Públicos	22.950.000	39.352.908	0	0%

2102020209	Seguros	0	0	0	0%
2102020213	Impresos y Publicaciones	0	0	0	0%
2102020215	M/fo de Equipos e Infraestructura Educativa	14.750.000	14.750.000	0	0%
2102020223	Comisiones, intereses y demás G. Bancarios	300.000	300.000	0	0%
21020203	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS (TM)	0	0	0	0%
2102020305	Comunicaciones y Transportes	0	0	0	0%
2102020307	Servicios Públicos	0	0	0	0%
2102020309	Seguros	0	0	0	0%
2102020313	Impresos y Publicaciones	0	0	0	0%
2102020315	M/fo de Equipos e Infraestructura Educativa	0	0	0	0%
2102020323	Comisiones, intereses y demás G. Bancarios	0	0	0	0%
21020204	ADQUISICIONES DE SERVICIOS- RP	300.000	300.000	60,00	0%
2102020405	Comunicaciones y Transportes	0	0	0	0%
2102020407	Servicios Públicos	0	0	0	0%
2102020409	Seguros	0	0	0	0%
2102020413	Impresos y Publicaciones	0	0	0	0%
2102020415	M/fo de Equipos e Infraestructura Educativa	0	0	0	0%
2102020423	Comisiones, intereses y demás G. Bancarios	300.000	300.000	60	0%
TOTAL		154.500.00	233.312.67	92.589.393	40%

La Institución Educativa Latorre Gómez en la vigencia 2020 comprometió solo 40% del total del presupuesto apropiado.

El gasto de Institución Educativa Latorre Gómez se ve relegado a través del proceso contractual, se procede a revisar la plataforma SIA OBSERVA la Institución Educativa Desde 2020/01/01 Hasta 2020/12/31, registro (23) contratos por valor total de \$91.919.333

TY4	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR
CPS-001	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DISEÑAR UN PLAN DE EMERGENCIA ESCOLAR, CAPACITAR AL PERSONAL DOCENTE Y CONFORMAR BRIGADAS DE EMERGENCIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LA TORRE GOMEZ	10/02/2020	\$ 5.000.000,00
CPS-002	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR EXTERNO PARA QUE	6/04/2020	\$ 7.200.000,00

	BRINDE ACESORIA , REVISE, ELABORE, FIRME Y ENTREGUE LA INFORMACION CONTABLE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA TORRE GOMEZ DEL MUNICIPIO DEL RETORNO GUAVIARE , CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2020		
CPS-005	PESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPRESION DE DOCUMENTOS LEGALES Y PERTINENTES DIPLOMAS, ACTAS DE GRADO Y CERTIFICACIONES REFERENTE A LOS GRADOS DE NACIONALIZACION DE AÑO ESCOLAR	16/11/2020	\$ 3.778.000,00
CPS-006	SERVICIO TECNICO A UNOS EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LATORRE GOMEZ	19/11/2020	\$ 1.360.000,00
CPS-007	IMPLEMENTACION DE UNA PAGINA WED AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PRESENTADAS POR LA INSTITUCION EDUCATIVA LATORRE GOMEZ	1/12/2020	\$ 2.500.000,00
CV-001	COMPRA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	13/01/2020	\$ 1.000.000,00
CV-002	COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO CON DESTINO AL AREA ADMINISTRATIVO	10/02/2020	\$ 8.265.000,00
CV-003	COMPRA DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES CON DESTINO A LA INSTITUCION EDUCATIVA LATORRE GOMEZ	5/03/2020	\$ 5.600.000,00
CV-004	COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS CON DESTINO A LA INSTITUCION EDUCATIVA LATORRE GOMEZ	9/03/2020	\$ 4.000.000,00
CV-005	COMPRA DE INSUMOS VETERINARIOS Y MATERIALES DE FERRETERIA CON DESTINO A LA INSTITUCION EDUCATIVA LATORRE GOMEZ	16/03/2020	\$ 3.428.000,00
CV-006	COMPRA DE ARTICULOS DE OFICINA CON DESTINO A LA INSTITUCION EDUCATIVA LATORRE GOMEZ	20/05/2020	\$ 980.000,00
CV-007	COMPRA DE TEXTOS ESCOLARES Y ARTICULOS DE OFICINAS CON DESTINO A LA INSTITUCION EDUCATIVA LATORRE GOMEZ	10/06/2020	\$ 7.557.000,00
CV-008	COMPRA DE MATERIALES DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRABAJO PESADO	1/07/2020	\$ 2.600.000,00
CV-009	COMPRA DE INSUMOS VETERINARIOS	2/07/2020	\$ 2.000.000,00
CV-010	SUMINISTRO DE TEXTOS ESCOLARES Y MATERIAL PEDAGOGICO	2/07/2020	\$ 5.760.000,00
CV-011	COMPRA DE ESCRITORIO CON MUEBLE EN MADERA PARA OFICINA TESORERO	6/07/2020	\$ 2.000.000,00
CV-012	COMPRA DE INSUMOS VETERINARIOS Y MATERIALES DE FERRETERIA CON DESTINO A LA INSTITUCION EDUCATIVA LATORRE GOMEZ	18/08/2020	\$ 2.602.700,00
CV-014	COMPRA DE INSUMOS VETERINARIOS Y MATERIALES DE FERRETERIA CON DESTINO A LA INSTITUCION EDUCATIVA LATORRE GOMEZ	24/08/2020	\$ 7.564.100,00

CV-015	COMPRA DE ARTICULOS DE PAPELERIA CON DESTINO A LA INSTITUCION EDUCATIVA LATORRE GOMEZ	9/10/2020	\$ 5.435.623,00
CV-016	COMPRA DE INSUMOS VETERINARIOS Y MATERIALES DE FERRETERIA CON DESTINO A LA INSTITUCION EDUCATIVA LATORRE GOMEZ	9/10/2020	\$ 3.580.000,00
CV-017	COMPRA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA FORTALECER EL PLAN ESCOLAR EN LA GESTION DEL RIESGO	16/11/2020	\$ 3.099.410,00
CV-13	COMPRA DE MATERIALES TINTA PARA IMPRESORAS, ARTICULOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION CON DESTINO A LA INSTITUCION LATORRE GOMEZ	18/08/2020	\$ 3.634.500,00
OPS-004	SERVICIO SOPORTE TECNICO REENTRENAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACION S.I.I.DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LATORRE GOMEZ	26/10/2020	\$ 2.975.000,00
TOTAL			\$ 91.919.333,00

Fuente: plataforma SIA OBSERVA

Mediante el anexo rendido en la cuenta formato_202013_f41_iecdg_certificacioncontratos de fecha 21 de enero de 2021, el señor rector informa que en el año 2020 la Institución Educativa Latorre Gómez realizó un total de 25 contratos por un valor de ciento nueve millones doscientos novena y dos mil doscientos cuarenta y un pesos con cuarenta centavos m/c (\$ 109,292,241,40), lo evidencia que la institución educativa no reporto la totalidad de contratos en la plataforma SIA OBSERVA, no reporto el contrato celebrado con Aseguradora de Solidaria de Colombia (\$970.000,00) y TV DIGITAL SAS (\$ 16.402.908,40), estos contratos deben ser reportados por la Institución Educativa, solicitado la respectiva prorrogas en SIA OBSERVA del periodo que corresponda el reporte de estos dos contratos.

HALLAZGO 2 (A) OBSERVACIÓN 2: La institución Educativa Latorre Gómez no rindió la totalidad de los contratos celebrados en la vigencia 2020 en la plataforma SIA OBSERVA. La no publicación oportuna de la contratación pone en riesgo la transparencia y credibilidad institucional. La ausencia de información o su inoportunidad no permite la activación del control social y el ejercicio del Control Fiscal.

RESPUESTA 2: La información de la contratación rendida en Sia Observa presenta diferencia con la certificación presentada de la contratación por valor de \$17.372.908.40. Este obedece a un error debido que se hizo un contrato para el

servicio de internet que no fue ejecutado y fue anulado por valor de \$16.402.908.40 y los 970.000 corresponden a la póliza de manejo. Una vez aclarada la observación se solicita respetuosamente su retiro.

ANÁLISIS RESPUESTA: En atención a la respuesta emitida por la Institución Educativa, no es clara la respuesta en relación al contrato celebrado y anulado, se expide CDP y RP amparando un compromiso por valor de \$16.402.908.40, no se observa la reversión de este CDP Y RP, fue reportado en el anexo relación de CDP Y RP como un compromiso adquirido por la institución educativa. La institución educativa no tiene mecanismos de control presupuestal, se mantiene la observación configurándose como Hallazgo **Administrativo**.

Criterios: Decreto 111 de 1996 Estatuto General de Presupuesto.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

Efecto: Incumplimiento a disposiciones y normas generales

La institución educativa emitió en orden cronológico y consecutivo los certificados de disponibilidad, registro presupuestal (compromisos), obligaciones y pagos, se procede a verificar que los contratos cuentan con certificado de disponibilidad previo y los compromisos adquiridos están perfeccionados con el registro presupuestal y estén debidamente registrados en la ejecución de presupuestal de gastos:

FECHA RP	Nº RP	VALOR	DETALLE	CONTRATISTA	CONTRATO No.
13-ene.-20	1	\$ 1.000.000,00	COMPRA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	LUIS EDUARDO BALLESTEROS REAL	CV-001
10-feb.-20	2	\$ 8.265.000,00	COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y UPS	CESAR OVIDIO LÓPEZ SANCHES	CV-002
10-feb.-20	3	\$ 5.000.000,00	DISEÑO PLAN DE EMERGENCIA ESCOLAR	WILMER OLIMPO VILLAMIL TIRADO	CPS-001
05-mar.-20	4	\$ 5.600.000,00	COMPRA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	ESTEBAN DEL CRISTO MADERA HERNANDEZ	CV-003
09-mar.-20	5	\$ 4.000.000,00	COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS	HERMAN STVEEN HERNANDEZ ESPINOZA	CV-004
11-mar.-20	6	\$ 970.000,00	POLIZAS DE MANEJO	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	
16-mar.-20	7	\$ 3.428.000,00	COMPRA DE INSUMOS VETERINARIOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA	GLORIA ELENA TORRES ROMERO	CV-005
06-abr.-20	8	\$ 7.200.000,00	ASESORÍA CONTABLE	FACUNDO LIZCANO RAMIREZ	CPS-002

20-may.-20	9	\$ 980.000,00	COMPRA DE ARTÍCULOS DE OFICINA	CESAR OVIDIO LÓPEZ SANCHES	CV-006
10-jun.-20	10	\$ 7.557.000,00	COMPRA DE TEXTOS ESCOLARES Y PAPELERÍA	MILLER ALBEIRO VELAZCO MULATO	CV-007
01-jul.-20	11	\$ 2.600.000,00	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRABAJO PESADO Y COMPRA DE MATERIALES DE ASEO	LUIS EDUARDO BALLESTEROS REAL	CV-008
02-jul.-20	12	\$ 2.000.000,00	COMPRA DE INSUMOS VETERINARIOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA	GLORIA ELENA TORRES ROMERO	CV-009
02-jul.-20	13	\$ 5.760.000,00	COMPRA DE TEXTOS ESCOLARES Y PAPELERÍA	MILLER ALBEIRO VELAZCO MULATO	CV-010
06-jul.-20	14	\$ 2.000.000,00	COMPRA DE MUEBLE	LUIS EDUARDO BALLESTEROS REAL	CV-011
10-jul.-20	15	\$ 16.402.908,40	INSTALACIÓN SERVICIO DE INTERNET	TVI DIGITAL S.A.S	
16-ago.-20	16	\$ 2.602.700,00	COMPRA DE INSUMOS VETERINARIOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA	HUGO ALEXANDER ESCARRAGA TORRERS	CV-012
18-ago.-20	17	\$ 3.634.500,00	COMPRA DE MATERIALES PARA OFICINA Y ELEMENTOS DE DESINFECCIÓN	MILLER ALBEIRO VELAZCO MULATO	CV-13
24-ago.-20	18	\$ 7.564.100,00	COMPRA DE INSUMOS VETERINARIOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA	GLORIA ELENA TORRES ROMERO	CV-014
09-oct.-20	19	\$ 5.435.623,00	COMPRA DE MATERIALES PAPELERÍA	MILLER ALBEIRO VELAZCO MULATO	CV-015
09-oct.-20	20	\$ 3.580.000,00	COMPRA DE INSUMOS VETERINARIOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA	GLORIA ELENA TORRES ROMERO	CV-016
26-oct.-20	21	\$ 2.975.000,00	SERVICIO TÉCNICO, REENTRENAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SII	SOFTMEDIA LTDA	OPS-004
16-nov.-20	22	\$ 3.778.000,00	IMPRESIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE PARA LA FINALIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR	TULIA APARICIO OSORIO	CPS-005
16-nov.-20	23	\$ 3.099.410,00	FORTALECIMIENTO PLAN ESCOLAR	ESTEBAN DEL CRISTO MADERA HERNANDEZ	CV-017
19-nov.-20	24	\$ 1.360.000,00	SERVICIO TÉCNICO A UNOS EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS	ENITH MILENA CRIALES GARAY	CPS-006

01-dic.-20	25	\$ 2.500.000,00	IMPLEMENTACIÓN PÁGINA WEB	YESENIA RUIZ ANDRADES	CPS-007
		\$ 109.292.241,40			

Fuente: Anexo ->formato_202013_f06ie_cdg_relacioncdpyrp

Se observa que la institución educativa no lleva un correcto registro de las obligaciones contraídas, en el mes de enero de 2020, se registra en la ejecución pasiva en el rubro de 2101020103 HONORARIOS PROFESIONALES el valor \$1.500.000, al revisar la relación de RP no está ninguno RP por este concepto, en el mes de enero la institución educativa celebró solamente el contrato CV-001 para compra de combustible por valor de (\$1.000.000). En el mes de febrero se expiden los siguientes RP:

FECHA	RP	VALOR	CONCEPTO	CONTRATISTA	NUMERO CONTRATO
10-feb.-20	2	8.265.000,00	COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y UPS	CESAR OVIDIO LÓPEZ SANCHES	CV-002
10-feb.-20	3	5.000.000,00	DISEÑO PLAN DE EMERGENCIA ESCOLAR	WILMER OLIMPO VILLAMIL TIRADO	CPS-001

Obligaciones contraídas que en la ejecución pasiva de febrero de 2020 no quedaron registradas, y el pago del contrato CV-002 por valor de \$8.265.000 se ve reflejado en este mes. Para el mes marzo de 2020 se expidieron los siguientes RP:

FECHA	RP	VALOR	CONCEPTO	CONTRATISTA	NUMERO CONTRATO
05-mar.-20	4	\$ 5.600.000,00	COMPRA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	ESTEBAN DEL CRISTO MADERA HERNANDEZ	CV-003
09-mar.-20	5	\$ 4.000.000,00	COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS	HERMAN STEVEN HERNANDEZ ESPINOZA	CV-004
11-mar.-20	6	\$ 970.000,00	POLIZAS DE MANEJO	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	
16-mar.-20	7	\$ 3.428.000,00	COMPRA DE INSUMOS VETERINARIOS Y	GLORIA ELENA TORRES ROMERO	CV-005

			MATERIALES DE FERRETERIA		
--	--	--	-----------------------------	--	--

Obligaciones registradas, sin embargo, se observa que no se lleva control del saldo acumulado en el registro de obligaciones en las casillas de registro de compromiso refleja valores iguales, por el rubro 2102010204 Combustibles, Lubricantes y Llantas en el mes de enero la Institución Educativa celebró el contrato CV.001 por valor de (\$1.000.000), en el mes de marzo se celebra el CV-003 por valor \$5.600.000, sin embargo se observa en la ejecución pasiva valores iguales en valor del RP y acumulado.

18

En el mes abril de 2020, se celebra el contrato CPS-002 amparado con el RP 8 de fecha 08 de abril de 2020, obligación que tampoco quedó registrada en la ejecución del mes abril. De acuerdo a la relación de RP reportada como anexo al formato de presupuesto a corte 30 de abril de 2020 la Institución Latorre Gómez adquirió compromisos por valor de \$35.463.000 y ejecución pasiva solo está registrada la suma de \$24.763.060, en los siguientes errores persisten los errores o falta de registro de las obligaciones.

En la ejecución presupuestal consolidada del mes de diciembre de 2020 la institución educativa cierra con registro de compromisos por valor de \$ 92.589.393 y la sumatoria de los RP expedidos suman \$109.292.241 presentando un saldo sin registrar de \$16.702.848, así las cosas, los valores registrados en la Ejecución pasiva no es fiable y consistente, de acuerdo a los compromisos adquiridos mediante los contratos suscritos amparados con los registros presupuestales expedidos.

HALLAZGO 3 (A) OBSERVACIÓN 3: la información presupuestal registrada en la Ejecución Pasiva reportada en la cuenta no refleja la realidad de la ejecución de gasto de la institución educativa Latorre Gómez de acuerdo a los compromisos adquiridos mediante los contratos suscritos amparados con los registros presupuestales durante la vigencia 2020. Incumpliendo el Decreto 111 de 2016 **ARTÍCULO 15.** Universalidad. El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto (L. 38/89, art. [11](#); L. 179/94, art. 55, inc. [3º](#); L. 225/95, art. [22](#)).

Se incumple la Resolución 79 de 2012 de la Contraloría Departamental del Guaviare, que incidirá en la calificación en aplicación de cada uno de los criterios evaluados. (Oportunidad, Suficiencia y Calidad).

19

RESPUESTA ENTIDAD: Al analizar la observación se pudo evidencia que efectivamente se cometió un error en la ejecución presupuestal pasiva de enero de 2020 al incluir como una adición la reserva, lo cual solo se debía de relacionarse su pago. Se corrige la Pasiva de la vigencia 2020 y se envía nuevamente y así poder subsanar esta falta.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: En atención a la respuesta emitida por la Institución educativa donde manifiesta que cometió un error en la ejecución pasiva, que por lo tanto se corrigió se volvió a enviar y así subsanar esta observación. Este tipo de errores no detectados a tiempo puede ocasionar a la entidad información presupuestal errónea, que pueden generar riesgos como el de comprometer recursos sin disponibilidad. La observación se mantiene.

Criterios: Decreto 111 de 1996 Estatuto General de Presupuesto.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

Efecto: Incumplimiento a disposiciones y normas generales de presupuesto

4.4.1.3. Cierre Presupuestal

Mediante Resolución 001 de 11 de enero de 2021 se constituye una reserva presupuestal por valor de \$1.800.000, por concepto de honorarios. Reportada como anexo [\[F06IE CDG\]](#): INFORMACION PRESUPUESTAL

Ejecución Reservas Presupuestales

El objeto del formato [\[F10_AGR\]](#): FORMATO 10. Ejecución Reserva Presupuestal, es determinar el comportamiento en los pagos de los compromisos adquiridos y no ejecutados en la vigencia fiscal anterior que fueron amparados con reservas presupuestales. anexos. 1. Acto Administrativo Constitución de Reservas Presupuestales Cierre Vigencia 2019. (reservas del 2019 Canceladas o Pagadas en el 2020).

Revisado el formato rendido la institución educativa reporto la información correspondiente a la reserva presupuesto constituida al cierre de la vigencia 2020 y

no la ejecución de la reserva presupuestal constituida al cierre de la vigencia 2019, revisando la cuenta rendida de la vigencia 2019, como anexo a la información presupuestal se anexo copia de la Resolución 001 de 2020 mediante la cual la institución educativa constituyó la siguiente reserva presupuestal:

RESOLUCION No. 001
(enero 17 de 2020)
"POR LA CUAL SE CONSTITUYE LA RESERVA PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA 2019"

....

ARTÍCULO PRIMERO: Constitúyanse las Reservas Presupuestales correspondiente a la Vigencia Fiscal 2019 por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 1.500.000.) M/CTE, de acuerdo con la siguiente descripción:

CONTRATISTA	CONCEPTO	RUBRO	VALOR
FACUNDO LIZCANO RAMIREZ	ASESORÍA, REVISIÓN Y FIRMA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 1° Y 2° SEMESTRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LATORRE GÓMEZ PARA EL AÑO 2019	2101020103 Honorarios Profesionales	\$ 1.500.000

Y no se reportó la ejecución presupuestal de esta reserva pagada en la vigencia 2020, información solicitada en el formato 10.

HALLAZGO 4 (A) OBSERVACIÓN 4: La Institución Educativa Latorre Gómez no reporta la información requerida en el **[F10 AGR]**: **FORMATO 10. Ejecución Reserva Presupuestal.** No se pudo evidenciar el comportamiento de los pagos de la reserva presupuestal constituida en la vigencia 2019, para pagar en la vigencia 2020. Lo anterior incidirá en la calificación en aplicación de cada uno de los criterios evaluados. (Oportunidad, Suficiencia y Calidad).

RESPUESTA ENTIDAD: El formato 10_agr si se subió en la rendición de la cuenta 2020; pero se cometió un error que se envió y se subió la información de la vigencia 2020 y no 2019. Por lo tanto, se envía el acto administrativo de la vigencia 2019.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: En atención a la respuesta emitida por la Institución Educativa, acepta que la información rendida no corresponde a lo solicitado en el formato 10 Ejecución de la Reserva presupuestal. Se mantiene la observación configurándose como Hallazgo **Administrativo.**

Criterio: Resolución 79 de 2012.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: información reporta de manera errada que impide el ejercicio del control fiscal.

Ejecución cuentas por pagar

Al cierre de la vigencia 2019 la Institución Educativa no constituye cuentas por pagar, de acuerdo a lo reportado como anexo en la cuenta rendida de la vigencia 2020 formato F06_CDG INFORMACIÓN PRESUPUESTAL, por consiguiente el formato **F11 AGR**:FORMATO 11. Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar, debió reportarse como no aplica.

4.4.1.4. Tesorería

Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC

[F09 CDG]: EJECUCIÓN PAC DE LA VIGENCIAB (SI SE CARGO)

El libro de registro y control del PAC reporta las reducciones y adiciones de las apropiaciones. Los pagos realizados no superan los montos máximos de PAC asignados en los respectivos períodos, se encuentra acorde a lo programado.

Se verifica que los desembolsos de los contratos celebrados fueron pactados hasta la cuantía de los montos aprobados en el PAC.y guarda coherencia con la información reportada en el formato formato_202013_f07_cdg, relación de pagos.

4.4.2. INFORMACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Se reporta la información contable a través del FORMATO_F01_CDG Información Contable con los siguientes anexos:

1. Manual de Políticas Contables. (SI SE CARGO)
2. Balance General comparativo Anexos 1 y 2 (SI SE CARGO)
3. Estado de Resultados Anexos 3 y 4 (SI SE CARGO)
4. Estado de Cambios en el Patrimonio Anexo 5 (SI SE CARGO)
5. Revelaciones a los Estados Financieros (SI SE CARGO)

6. Libro Mayor y Balance de enero a diciembre mensualizado (SI SE CARGO)
7. Libro Diario de enero a diciembre mensualizado. (SI SE CARGO)
8. CGN 2005.001 Catalogo de Cuentas (el movimiento débito y crédito acumulado del 1 enero al 31 de diciembre de la vigencia rendida) (SI SE CARGO)
9. CGN 2005.002 Operaciones Recíprocas. (SI SE CARGO)

En la revisión de este formato con sus respectivos anexos se evidencio lo siguiente:

ANEXO 1. Manual de Políticas Contables. (SI SE CARGO)

En la revisión del Anexo 1 Manual de Políticas Contables, se observa la RESOLUCION N° 003 DE DICIEMBRE 11 2020. Por medio del cual LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LATORRE GÓMEZ adopta el Manual de Políticas contables bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por Gobernación del Guaviare, adoptado con la Resolución No.553 del 28 de febrero de 2018 "Por medio del cual se aprueba y se adopta el Manual de Políticas Contables del nuevo marco normativo para la Gobernación del Guaviare".

HALLAZGO 5 (A) OBSERVACIÓN 5: Se observa que la Institución Educativa adopta el Manual de Políticas Contables del nuevo marco normativo para la Gobernación del Guaviare, si bien es cierto que la Institución educativa es agregada a la Gobernación del Guaviare, no todas las políticas contables definidas para la Gobernación del Guaviare aplican a las instituciones educativas, cada entidad debe tener las políticas contables a la medida y realidad de la entidad. La Institución educativa debe definir y adoptar las políticas que le apliquen. Incumpliendo Resolución 79 de 2012 de la Contraloría Departamental del Guaviare. Lo anterior incidirá en la calificación en aplicación de cada uno de los criterios evaluados. (Oportunidad, Suficiencia y Calidad).

RESPUESTA ENTIDAD: la Institución Educativa adopto el Manual de Políticas Contables del nuevo marco normativo para la Gobernación del Guaviare, el cual se ha venido aplicando. Se tendrá encuentra la observación para realizar su propio manual de políticas contable.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: En atención a la respuesta emitida por la Institución Educativa donde manifiesta: *"que adoptó Manual de Políticas Contables del nuevo marco normativo para la Gobernación del Guaviare"*.

Teniendo en cuenta que mediante la Resolución 533 de 2015 y modificada por la Resolución 693 del 06 de diciembre de 2016 se estableció el marco normativo para entidades de gobierno el cual contempla que el Manual de Políticas Contables es una herramienta para el reconocimiento (identificación, clasificación, registro e incorporación de una partida en los estados financieros), medición inicial, medición posterior, revelaciones y presentación de información contable y financiera. La institución educativa no tiene adoptado el manual de políticas contables que le apliquen.

Por lo anteriormente expuesto y con el fin de que se tomen las acciones pertinentes al Manual de Políticas Contables, se mantiene la observación configurándose como Hallazgo **Administrativo**.

Criterio: Resolución 533 de 2015, Resolución 620 de 2015, Resolución 193 de 2016, Resolución 525 de 2016, Resolución 693 de 2016, Resolución 354, 355 de 2007, Instructivo 020 de 2012.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Control inadecuado de los recursos y actividades.

ANEXO 2: Balance General "Anexos 1 y 2" (SE CARGO). Vigencia 2020

HALLAZGO 6 (4) OBSERVACIÓN 6: Al revisar la información contable comparado el Balance General comparativo Anexos 1 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA y Anexo 2 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA y el anexo CGN 2005.001 los valores registrados son diferentes el valor del activo corriente es diferente en los tres anexos, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Estado de situación financiera anexo 1	Estado de situación financiera anexo 2	CGN 2005.001
102.910.142	139.809.242	142.639.242

RESPUESTA ENTIDAD: Se presentó un error en los anexos 1 y 2 en la relación del activo corriente, por lo tanto, se corrigió y se envía nuevamente estos anexos; y así subsanar el error.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: En atención a la respuesta emitida por la Institución Educativa donde manifiesta que se presentó un error en los anexos 1 y 2 en la relación del activo corriente, por lo tanto, se corrigió y se envía nuevamente estos anexos; y así subsanar el error. No se trata solamente de corregir los formatos e enviarlos nuevamente, la institución educativa de formular acciones de control de verificación de la información contable, para que la información reportada este validada, según la Resolución 79 de 2012 emanada de la Contraloría Departamental del Guaviare, se mantiene la observación configurándose como Hallazgo **Administrativo**

Criterio: Resolución 533 de 2015, Resolución 620 de 2015, Resolución 193 de 2016, Resolución 525 de 2016, Resolución 693 de 2016, Resolución 354, 355 de 2007, Instructivo 020 de 2012.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Control inadecuado de los recursos y actividades

HALLAZGO 7 (A) - OBSERVACION 7: Se observa en el Estado de situación financiera anexo 1 que la cuenta 15 INVENTARIOS, se clasifico en el activo no corriente con un saldo de \$39.729.100 y el anexo 2 se clasifico en el Activo corriente con un saldo \$36.899.100, en las revelaciones a los estados financieros Nota 2. Inventarios: revela que su mayor valor de este rubro está conformado por la cuenta de Semovientes (bovinos) por un valor de \$36.899.100. si este inventario corresponde a semovientes se debería reclasificarse por cuenta 16.

RESPUESTA ENTIDAD: Se presentó un error en los anexos 1 y 2 en la relación del activo corriente, por lo tanto, se corrigió y se envía nuevamente estos anexos; y así subsanar el error,

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: En atención a la respuesta emitida por la Institución Educativa donde manifiesta que se presentó un error en los anexos 1 y 2 en la relación del activo corriente, por lo tanto, se corrigió y se envía nuevamente estos anexos; y así subsanar el error. No se trata solamente de corregir los formatos e enviarlos nuevamente, la institución educativa de formular acciones de control de verificación de la información contable, para que la información reportada este validada, según la Resolución 79 de 2012 emanada de la Contraloría Departamental del Guaviare, se mantiene la observación configurándose como Hallazgo **Administrativo**

Criterio: Resolución 533 de 2015, Resolución 620 de 2015, Resolución 193 de 2016, Resolución 525 de 2016, Resolución 693 de 2016, Resolución 354, 355 de 2007, Instructivo 020 de 2012.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Control inadecuado de los recursos y actividades

4. Estado de Cambios en el Patrimonio Anexo 5 (SI SE CARGO)

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2019	123.799.759
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL AÑO 2020	24.948.169
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2020	148.747.928

5. Revelaciones a los Estados Financieros (SI SE CARGO)

6. Libro Mayor y Balance de enero a diciembre mensualizado (SI SE CARGO)

7. Libro Diario de enero a diciembre mensualizado. (SI SE CARGO)

8. CGN 2005.001 Catalogo de Cuentas (el movimiento débito y crédito acumulado del 1 enero al 31 de diciembre de la vigencia rendida) (SI SE CARGO)

9. CGN 2005.002 Operaciones Recíprocas. (SI SE CARGO)

Cajas Menores

FORMATO_F02A_CDN Relación de Caja Menor: SE CARGÓ. NO APLICA VIGENCIAS 2020

En la revisión de la cuenta se observó que la Institución Educativa cargo el oficio fechado 28 de enero de 2021 donde anota que no la institución durante la vigencia 2020 no maneja caja menor.

Cuentas Bancarias

FORMATO_F03_IECDG Conciliaciones Bancarias y Extracto Diciembre: Revisado el formato reportado con sus respectivos soportes, se pudo evidenciar que la entidad mantiene cinco (5) cuentas en el Banco Popular, debidamente conciliadas con los libros auxiliares de contabilidad al cierre de la vigencia fiscal.

La información aportada se procesó obteniéndose los siguientes resultados:

Cifras en pesos a diciembre 31 de 2020

26

(C) Banco O Entidad Financiera	CUENTA	(D) Saldo Extracto Bancario	(D) Saldo Libro De Contabilidad	DIFERENCIA	VALOR CONCILIADO
BANCO POPULAR	110-054-02016- 9	43606242.86	43606242.86	0	0
BANCO POPULAR	110-054-02744- 6	31815334.96	31815334.96	0	0
BANCO POPULAR	110-054-12669- 3	17633734.04	17633734.04	0	0
BANCO POPULAR	220-054-26837- 0	2.84	2.84	0	0
BANCO POPULAR	220-054-28275 - 1	1058510.22	1058510.22	0	0

Fuente: Rendición SIA-CONTRALORIAS

Depreciación de Propiedad Planta y Equipo

FORMATO_F05_CDG Propiedad, planta y equipo: SE CARGÓ.

Revisada la información reportada la propiedad planta y equipo de la institución educativa se encuentra totalmente depreciada, con excepción con la cuentas contables 166501 y 167002.

(S) Código Contable	(C) Nombre De La Cuenta	(C) Descripción Del Bien	(D) Valor Inicial	(D) Valor Depreciación	(D) Valorizaciones	(D) Valor Total
165505	EQUIPO DE MÚSICA	EQUIPO DE MÚSICA	250000	250000	0	0
165511	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	Guadañadoras	2600000	2600000	0	0
166501	MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	MUEBLES Y ENSERES	23603900	21687233	0	1916667
166590	MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	OTROS MUEBLES Y ENSERES	40617616	40617616	0	0
167001	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2435000	2435000	0	0

167002	EQUIPO DE COMPUTO	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	111471539	104829872	0	6641667
167090	OTROS EDUIPOS DE COMUNICACION	OTROS EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTO	6140000	6140000	0	0

Garantía para el Manejo de Fondos y Bienes de la Entidad

FORMATO_F04 AGR Pólizas de Aseguramiento: SE CARGÓ.

La institución reportó la póliza de manejo número 620-64-994000002268 expedida por la aseguradora solidaria de Colombia con vigencia entre el 16-03-2020 al 16-03-2021 y valor asegurado de \$5.000.000 asegurado el Rector y la póliza número 620-64-994000002268 expedida por la aseguradora solidaria de Colombia con vigencia entre el 16-03-2020 al 16-03-2021 y valor asegurado de \$5.000.000 asegurado el tesorero.

HALLAZGO 8 (A) OBSERVACIÓN 8: La institución Educativa para la vigencia 2020 bajo el valor asegurado con relación a vigencia 2019 donde el valor asegurado fue \$7.000.000, no se valoró el riesgo en el manejo de recursos públicos de la Institución Educativa, máxime cuando este ente de control adelantó la denuncia D-95-19-02, donde se establecieron 16 hallazgos con incidencia fiscal por valor de (\$127.058.061), la institución educativa debe implementar un programa de seguros donde determine el valor asegurado de acuerdo los riesgos identificados.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La compañía aseguradora no acepto un mayor valor asegurado argumentando que tienen unos rangos establecidos en este tipo de pólizas. Se va a solicitar nuevamente la aplicación.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: La institución educativa manifiesta en su respuesta que la compañía aseguradora no acepto un mayor valor asegurado argumentando que tienen unos rangos establecidos en este tipo de pólizas. El valor asegurado lo define el tomador de la póliza, y se debe determinar de acuerdo los riesgos identificados en el manejo de los recursos financieros. Con la finalidad que se tomen las medidas pertinentes se mantiene la observación configurándose como Hallazgo Administrativo

Criterio: Decreto 663 de 1993. Artículo 203, Ley 42 de 1993 Art. 107,

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Control inadecuado de los recursos y actividades

4.4.3. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

FORMATO_F41 Informes complementarios: SE CARGÓ

ANEXO 1: Proyecto Educativo Institucional (SE CARGÓ)

ANEXO 2: Informe de Seguimiento y Evaluación del PEI (SE CARGÓ).

HALLAZGO 9 (A) OBSERVACIÓN 9: En la revisión del Anexo 2 Informe de Seguimiento y Evaluación del PEI de la vigencia 2020, se observa que su último seguimiento fue en la vigencia 2017. Incumpliendo Resolución 79 de 2012 de la Contraloría Departamental del Guaviare.

RESPUESTA ENTIDAD: Se hará lo pertinente para hacer el respectivo seguimiento y así poder rendir con la vigencia la evaluación del PEI del respectivo periodo.

ANÁLISIS RESPUESTA: Con la respuesta dada por la institución educativa no permite establecer si la Institución Educativa ha realizado evaluación y seguimiento del PEI. La Institución Educativa debe realizar evaluación al seguimiento al PEI, con la finalidad mejorar los procesos educativos, se mantiene la observación configurándose como Hallazgo **Administrativo**

Criterio: Resolución 533 de 2015, Resolución 620 de 2015, Resolución 193 de 2016, Resolución 525 de 2016, Resolución 693 de 2016, Resolución 354, 355 de 2007, Instructivo 020 de 2012.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Control inadecuado de los recursos y actividades.

ANEXO 3: Certificación de Contratación celebrada (SE CARGÓ).

FORMATO_FIG_CDN Información general: SI SE CARGÓ. Revisado este formato se pudo observar que hay 6 registros, se verificaron los anexos y su concordancia con lo reportado en el formato, evidenciándose que:

ANEXO 1: Acta de nombramiento (SE CARGÓ) Se aporta las actas de nombramiento del Director Rural y Tesorero.

ANEXO 2: Actas de posesión. (SE CARGÓ). Se aporta las actas de posesión del Director Rural y Tesorero.

ANEXO 3: Hoja de vida (formato función pública) (SE CARGÓ)

ANEXO 4: Declaración de Bienes (Formato Función Pública) (SE CARGÓ).

ANEXO 5: Cédula de Ciudadanía (SE CARGÓ).

ANEXO 6: Certificación del Salario Devengado (SE CARGÓ).



4.5. CONTROL FISCAL INTERNO

La evaluación del Sistema de Control Fiscal Interno se realizó aplicando el nivel de cumplimiento de controles establecidos por la institución educativa sobre los procesos contractual, financiero y presupuestal. De acuerdo a la información rendida por la institución educativa, se pudo establecer que la calidad del control interno desarrollado por la entidad presenta deficiencias.

30

<u>CONTROL FISCAL INTERNO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	85,0	0,30	25,5
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	76,7	0,70	53,7
TOTAL		1,00	79,2

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

5. CONCLUSIONES

Después de analizada y verificada la información se puede apreciar que la cuenta rendida por **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LATORRE GÓMEZ** correspondiente a la vigencia 2019, aunque presenta inconsistencias en el reporte de la información en algunos de los formatos y sus anexos, arroja como resultado un concepto de la gestión **DESFAVORABLE** producto de la calificación total de **76.8 puntos** según la matriz anexa.

31

En consecuencia, con lo anteriormente señalado la cuenta rendida por **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LATORRE GÓMEZ** sobre la vigencia 2020 **NO FENECE**, en los términos señalados en la Resolución 79 de 2012 y la Guía de Auditoría Territorial GAT adoptada mediante la Resolución 30 de 2020.

ANEXO: MATRIZ DE CALIFICACIÓN

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERACIÓN	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	93,3	0,1	9,33
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	75,0	0,3	22,50
Calidad (veracidad)	75,0	0,6	45,00
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			76,8
Concepto rendición de cuenta a emitir			Desfavorable

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

ANEXO: PLAN DE MEJORAMIENTO

El presente informe tiene el carácter de **DEFINITIVO**, frente al cual la entidad auditada deberá elaborar y presentar el Plan de Mejoramiento que será radicado dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibido del presente informe.

33

Dicho Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Institución Educativa, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo, de conformidad con el formato acogido por la Contraloría Departamental en la Resolución No. 79 de 2012 que regula la rendición electrónica de cuentas.

El formulario F_43CDG del Plan de Mejoramiento (Excel) para el diligenciamiento se puede descargar del anexo de la rendición de cuenta en la plataforma SIA Contraloría a través del usuario asignado a cada entidad.